OFICIALIA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato No. MPA/OM/CAEACS/FAISMUN.2023.99/IR-02/2023
Contrato de: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL PARA VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.**
Entre el Municipio de Pinal de Amoles y el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel.

CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,** QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: LA M. EN A.J. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. MA. CRUZ MARÍN GODOY, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACION DEL ING. CRISTIAN OLVERA RESÉNDIZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DEL ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ARQ. SERGIO IVÁN GALLEGOS CLAVEL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL MUNICIPIO"** QUE:

I.1. Que es un Organismo dotado de personalidad jurídica propia con base lo dispuesto por el Artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y artículo 3 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 Fracción I del Código Civil Vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que por disposición de la Ley, la M. en A. J. María Guadalupe Ramírez Plaza en su carácter de Presidenta Municipal y la C. Ma. Cruz Marín Godoy en su carácter de Síndico Procurador Municipal ambas del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, tienen plenas facultades para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 30 Fracción VIII, 31, fracción VIII y 33 fracción VI y XII, y 48 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el acuerdo de cabildo pronunciado el día 13 de octubre de 2021, asentado dentro de la sesión ordinaria, en el punto número sexto de asuntos generales, en el cual se le faculta a la Lic. María Guadalupe Ramírez Plaza en su carácter de Presidenta Municipal y a la C. Ma. Cruz Marín Godoy, Síndico Procurador Municipal, Ambas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Para celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.

I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MPA-850101-CZ3, como lo acredita con su cedula de Identificación Fiscal, con domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Calle Juárez No. 4, Col. Centro, C.P. 76300, Pinal de Amoles, Qro.

I.4. Que el presente contrato se realiza como resultado del procedimiento de **Invitación Restringida No. MPA/CAEACS/IR-02/2023**, identificado como contratación de la acción denominada: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato son de **Fondo de Aportaciones para la**

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023.

I.5. Que por escrito del Tesorero Municipal mediante oficio No. MPA/FPM/443/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, hace constar que la suficiencia presupuestal requerida para el año fiscal 2023.

II. DECLARA **"EL PROVEEDOR"** QUE:

Es de nacionalidad mexicana y mayor de edad, su nombre a quedado inscrito como **Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel**, se identifica con credencial con fotografía vigente, expedida por el instituto Nacional Electoral, con numero de clave de elector: GACLSR83100822H500;

II.2. Tiene su Domicilio Fiscal para oír o recibir notificaciones en Calle: Rivera del Rio, Colonia La Cruz, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76340, Mismo que señala para todos los fines y efectos de este contrato.

II.3. Se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, acreditando su legal existencia con su Registro Federal de contribuyentes: GACS8310065D9.

II.4. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores 2023, del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

II.5. Manifiesta dedicarse al comercio al por mayor de materiales para la construcción y que cuenta con capacidad técnica y económica para suministrar los **materiales para la construcción de sistemas de captación pluvial,** objeto del presente contrato de acuerdo a las necesidades de la contratante.

II.6. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad técnica y económica requerida y con los elementos necesarios de calidad para prestar el servicio objeto del presente contrato.

II.7. Conoce las especificaciones, cantidades, calidades y precios del producto requerido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en las Leyes aplicables al presente.

III. DECLARAN "**LAS PARTES"** QUE:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la legitimidad para la celebración del presente contrato, manifestando expresamente que no se reservan el ejercicio de ninguna acción legal que por la falta de representación y/o legitimidad, se pudiere derivar de la celebración y cumplimiento del presente contrato.

III.2. Ambas partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión mala fe o enriquecimiento ilegitimo.

III.3. Que mediante oficio No. D.D.S.Y E/2012/2023 del 20 de septiembre de 2023, el C. Juan Ascensión Serrano Acosta, Director de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, solicitó al Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, la intervención del honorable cuerpo colegiado que integra el comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Pinal de Amoles, Qro. a su digno cargo como Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles para

realizar los trámites necesarios para designar al proveedor para el suministro de los **Materiales para la Construcción de Sistemas de Captación Pluvial,** objeto del presente contrato.

III.4. Que en cumplimiento a los artículos 1 fracción II y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 30 fracción II, se realizó la asignación por **INVITACION RESTRINGIDA**, **No. MPA/CAEACS/IR-02/2023** el día 20 de octubre de 2023, de la cual resultó adjudicado el **Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel** para la contratación de la acción denominada: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO".**

III.5. Que han negociado libremente los términos del presente instrumento reconociendo el ámbito de las obligaciones que han asumido en sus términos y que es su voluntad y al efecto celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es resultado de la Invitación Restringida identificada con el No. **MPA/CAEACS/IR-02/2023**, con motivo de la Contratación de la acción denominada: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con las especificaciones y precios que se señalan en la propuesta técnica y económica (anexo 1) de **"EL PROVEEDOR"**, mismo que se adjunta como parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

El monto total que pagará **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"** por la presente contratación es de **$999,700.00 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, en la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, ubicada en calle Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 76300 de este Municipio de Pinal de Amoles, Qro., de acuerdo al **Anexo No. 1** del presente contrato.

El monto total sin I. V. A. del presente contrato, es de **$861,810.34 (Ochocientos sesenta y un mil ochocientos diez pesos 34/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **$137,889.66 (Ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.),** para un total de **$999,700.00 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** distribuidos de acuerdo al anexo No. 1 mencionado en la cláusula No. 1 del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPOS

Para que **"EL PROVEEDOR"** suministre los **materiales para la construcción de sistemas de captación**, objeto del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** otorgará un anticipo por la cantidad de lo que representa un 50% del importe total del presente contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, previa presentación de factura debidamente requisitada, garantía de cumplimiento, vicios ocultos y garantía de anticipo de acuerdo con el Artículo 30 fracción II Y III de

la Ley de Adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro; la cantidad de **$499,850.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** I.V.A. incluido, que representa 50% restante, será pagado en un plazo no mayor a los dos días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y normativos, determinados por las leyes y ordenamientos aplicables vigentes en la materia.

CUARTA. DEL PAGO

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE CAPTACION PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERETARO"**, de acuerdo a la cláusula No. 1, del presente contrato, dentro de un lapso no mayor a cinco días posteriores a la recepción de la factura, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales y normativos, determinados por las leyes y ordenamientos aplicables vigentes en la materia. La factura deberá contener las firmas tanto de **"EL PROVEEDOR"** como del titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Pinal de Amoles.

QUINTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los materiales para la construcción de sistemas de captación pluvial a partir del día 23 de octubre de 2023 y terminar totalmente el suministro el día 22 de noviembre de 2023.

SEXTA. - FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" está obligado a elaborar sus facturas por los bienes solicitados efectivamente y esmerase a la entrega de los mismos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en la solicitud de cotización que hizo **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, de la cual se deriva el presente contrato. Las facturas deberán expedirse a nombre del: **MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO** con domicilio en **CALLE JUAREZ No. 4, COL. CENTRO C.P. 76300, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**, y R.F.C. **MPA-850101-CZ3**. Y ser presentada en las oficinas de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio. Debiendo de ser acompañadas con documentación que soporte la adquisición facturada, como fotografías de la entrega a los beneficiarios y demás documentación que indique.

SEPTIMA. – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a tener a disposición de **"EL MUNICIPIO"** la entrega de los bienes contratados y adjudicados, consistentes en la: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, solicitado por el C. Juan Ascensión Serrano Acosta Director de la Dirección de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., con las especificaciones que se señalan en su cotización presentada, las cuales forman parte integral de este instrumento.

2.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no alterar en forma o en fondo lo contratado, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que para el caso de que no cumpla con lo aquí asentado, acepta que **"EL**

MUNICIPIO" se reserve la aceptación o el rechazo de lo entregado y haga valer las penalidades que se le eximen por incumplimiento.

3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que le sean derivados del presente contrato.

4.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal que, en su caso, emplee para fines de este contrato, por lo que **"EL MUNICIPIO"** no deberá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. – GARANTIAS

"EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar dentro de 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, en las instalaciones de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y técnicos del Municipio, sito en calle Juárez No. 4, Col. Centro, C.P. 76300 de esta Ciudad, las **garantías** emitidas a favor de El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro", por los siguientes conceptos y montos:

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO O SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Fianza a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por la cantidad de **$43,090.52 (Cuarenta y tres mil noventa pesos 00/100 m.n.)** sin IVA incluido, lo que representa el 5% del importe total del presente contrato, para garantizar la veracidad de la propuesta y el correcto cumplimiento de la misma, la cual fue presentada en la propuesta económica como parte del procedimiento de invitación restringida objeto del presente contrato.

FIANZA DE ANTICIPO: Fianza a favor de **"EL PROVEEDOR"** para que realice la: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, conforme a la cláusula III, por la cantidad **$499,850.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, lo que representa el 50% del monto total del presente contrato.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Garantía a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por la cantidad de **$99,970.00 (Noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, lo que representa el 10% del importe total del presente contrato, para garantizar el cumplimiento del presente contrato.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS: Garantía a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por la cantidad de **$99,700.00 (Noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 m.n.)** I.V.A. incluido, lo que representa el 10% del importe total del presente contrato, para garantizar los vicios ocultos del presente contrato.

Las garantías a que se refieren los incisos anteriores, serán presentadas:

I. En cheque cruzado, de caja o certificado, debiendo observarse lo dispuesto en la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito; o

II. A través de fianzas otorgadas por organismos o instituciones legalmente constituidas, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO".**

"EL PROVEEDOR" acepta para el caso de incumplimiento, que **"EL MUNICIPIO"** haga efectiva a su favor, la garantía de cumplimiento de contrato por concepto de indemnización.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario para realizar la entrega del bien, objeto de este contrato, por lo que en ningún caso **"EL MUNICIPIO"** será considerado como patrón sustituto, respecto de dicho personal, quedando liberado de cualquier responsabilidad que llegase a existir al respecto.

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

"EL MUNICIPIO" a través del área de Adquisiciones, designa al **C. José Emanuel Rivera Jiménez,** auxiliar en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, como representante directo, responsable y residente de supervisión de los bienes, para vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, para tratar todos los asuntos relacionados y que tendrá todas las facultades y obligaciones que establece el art. 51 De Ley De adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios Del Estado de Querétaro. Debiendo remitir la constancia que acredite el cumplimiento o incumplimiento del contrato, en términos de la Cláusula Cuarta y Sexta de este contrato.

DECIMA PRIMERA. - REPORTE DE ACTIVIDADES. **"EL PROVEEDOR".**

Se obliga a presentar un reporte fotográfico, ante el responsable directo, mismo que deberá ser entregado en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la culminación del contrato.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**.**

Las modificaciones al presente contrato, deberán estipularse, en convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 4 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento por atraso en la entrega de los servicios por causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, esto es, no existiendo fuerza mayor o caso fortuito o en el caso de qué los servicios no se entreguen de manera convenida se hará acreedor a una pena convencional del 1.5% por el monto total del contrato por cada día de atraso que transcurra, desde la fecha fijada para la entrega de los materiales. Para tal efecto **"EL MUNICIPIO"** descontará de la factura pendiente de pago la suma que resulte de la aplicación de la pena convencional.

DÉCIMA CUARTA. - RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones reglamentarias y administrativas sobre la materia, así como el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**

estipuladas en el presente contrato. De derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro y sin perjuicio de que le apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y que se le hagan efectivas las garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RECISIÓN DE CONTRATO

1-. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el producto, objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso, buena calidad y en la fecha convenida.

2-. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a entregar materiales faltantes.

3-. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el material de conformidad con lo estipulado sin causa justificada, o no acata las instrucciones dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO"**.

4-. Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a lo pactado en su fecha de entrega estipulada y a juicio de **"EL MUNICIPIO"** puede causarle perjuicios o problemas graves.

5-. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o en suspensión de pagos.

6-. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión del la entrega de los materiales.

7.- Si el **"PROVEEDOR"** no entrega las garantías solicitadas en el presente contrato.

8-. En general por incumplimientos por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos, a las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LA SUJECIÓN DE LAS PARTES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al procedimiento de adjudicación correspondiente, así como a las disposiciones de Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás normas y procedimientos que le sean aplicables en cuanto el fondo y cumplimiento de este contrato. Forman parte de este contrato las bases de licitación (en caso de que sean requisito por parte del comité) y toda la documentación derivada de la misma.

DÉCIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen que en caso de información que se considere confidencial de conformidad con el art. 36 fracción I y II del Reglamento de, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión total o parcial de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con lo establecido en el art. 35 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental de estado de Querétaro. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presenta contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula,

por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DECIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de atraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del servicio, para establecer las bases de su terminación.

DECIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

Este contrato constituye el acuerdo integro entre **"LAS PARTES"** en relación con el objetivo del mismo, por lo tanto, deja sin efecto alguno cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, sea oral o escrita con anterioridad a la fecha de firma del presente documento.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN, LEGISLACION APLICABLE E INTERPRETACION:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y convienen que para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnicos o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen de modo alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de **"EL MUNICIPIO"** siempre y cuando esta sea debidamente sustentada.

VIGÉSIMA PRIMERA - VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día 23 de octubre de 2023 y concluirá el 22 de noviembre de 2023.

Leído íntegramente el presente, y sabedoras las partes del alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervienen, en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el 23 de octubre de 2023.

Ma. Rosa Maria Fuentes

Hoja de firmas

POR **"EL MUNICIPIO"**

M. EN A. J. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR **"EL PROVEEDOR"**

ARQ. SERGIO IVÁN GALLEGOS CLAVEL
PROVEEDOR

C. MA. CRUZ MARÍN GODOY
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

ING. CRISTIAN OLVERA RESÉNDIZ
OFICIAL MAYOR

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato de la acción denominada: "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, que celebran El Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Y El Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, de fecha 23 del mes octubre de del año 2023.
Hoja de firmas

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN ASCENSIÓN SERRANO ACOSTA
REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRENTE

LIC. OMAR DE JESÚS ÁNGELES VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL
TESTIGO

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato de la acción denominada: "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, que celebran El Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Y El Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, de fecha 23 del mes octubre de del año 2023.

ANEXO 1

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO".

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MADIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LLUVIA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES ADITAMENTOS O PRODUCTOS: *Canaletas y bajantes prefabricadas y elaboradas en lámina galvanizada calibre 26 de forma cuadrada de sección transversal, ancho de canal de 10 centímetros y/o tubería de 10" de PVC Sanitario. *Tanque de almacenamiento de 2,500 litros prefabricado con polietileno de alta densidad grado alimenticio conforme a la norma NSF, contar con protección UV y cumplir con la NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012. *Admisión sin turbulencia al tanque de almacenamiento de 3" y salida de demasías de forma automática con succión hacia el rebosadero. Bomba manual con soporte que no requiere de Electricidad y proporciona un flujo de 0.25 litros por rotación y con altura de elevación mínimo de 3 metros; incluye conectores de entrada y salida a tubería de 1" y 3/4". *Un filtro en línea (horizontal) carbón activado reducción de olor y sabor y turbiedad en el agua con un flujo máximo de 1.9 l.p.m. con un cuerpo exterior hecho de polipropileno. *Ultra Filtración: Filtro de ultrafiltración con membranas huecas de polisulfona con capacidad de remoción de partículas mayores a 0.015 micras bypass y cumplimiento Norma Oficial Mexicana: NOM-244-SSA1-2008. *Un sistema de desinfección, en el interior del tanque de esferas Cerámicas impregnadas con plata con capacidad de 2,500 litros, modular con elementos grado alimenticio periodo de vida de 24 meses, que cuentan con la Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008 y el dictamen de idoneidad de cumplimiento de COFEPRIS.	LOTE	21	$41,038.59

	*Filtro de hojas autolimpiable trampa de sólidos y primeras lluvias 50L- Separador de primeras lluvias automático ajustable al tamaño del área de captación (0.4 L/m2). *PARAGUITAS: Sistema que cuenta con un sistema automático para separar las primeras aguas de lluvia por acción de la gravedad y cálculo de área de captación por m2. Incluye: MANUAL DE USUARIO CON INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DEL SISTEMA Y PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE EQUIPO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE USO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y TALLERES SOCIALES PARA BENEFICIARIOS.			
			Subtotal	**$ 861,810.34**
			I.V.A.	**$ 137,889.66**
			Total	**$ 999,700.00**

El presente **Anexo 1** forma parte integral del Contrato de la acción denominada: "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VARIAS LOCALIDADES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO"**, que celebran El Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Y El Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, de fecha 23 del mes octubre de del año 2023.